

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Agosto de 2015
DECRETO ALC. N° 1.824/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.102/15 de 14 de Mayo de 2015, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 043/2015, denominada "Suministro de Servicios Odontológicos", ID 3447-107-LP15; Decreto Alcaldicio N° 1.726 que adjudica bajo la modalidad de Adjudicación Múltiple, la Propuesta Pública N° 043/2015, denominada "Suministro de Servicios Odontológicos", ID 3447-107-LP15, a los proveedores **FRANCO GIANONNI JARA**, RUT 15.003.175-3, respecto del **Ítem N° 1- Endodoncias**; a **JOSÉ MIGUEL CARDENAS HEREDIA**, RUT 16.063.768-4, respecto del **Ítem N° 2- Prótesis Removible**; a **SERVICIOS INTEGRALES MEDICOS Y ODONTOLOGICOS (SIMEDENT) Ltda.**, RUT 76.235.618-K, respecto del **Ítem N° 3- Altas Odontológicas Integrales**; y a **GONZALO ORDENES TRIVIÑO**, RUT 14.115.100-K, respecto del **Ítem N° 4- Altas Odontológicas Integrales**, todos en el marco del Convenio Programa Odontológico Integral; Contrato de Suministro de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Franco Gianonni Jara con fecha 05 de Agosto de 2015; Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y José Miguel Cardenas Heredia con fecha 11 de Agosto de 2015; Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Servicios Integrales Médicos y Odontológicos Ltda., con fecha 05 de Agosto de 2015; y, Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Gonzalo Ordenes Triviño con fecha 05 de Agosto de 2015; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Y, certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébense los contratos de Suministro de Servicios, derivados de la adjudicación múltiple de la Propuesta Publica N° 043/2015 denominada "**Suministro de Servicios Odontológicos**", ID 3447-107-LP15, en el marco del Convenio Programa Odontológico Integral, según los Items adjudicados y suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y los proveedores que se indican a continuación:

PROVEEDOR	RUT	ÍTEM	FECHA DE INICIO	VALOR IMPUESTO INCLUIDO	SERVICIO
Franco Gianonni Jara	15.003.175-3	N° 1	01/08/2015	\$90.000	Por endodoncia
José Miguel Cardenas Heredia	16.063.768-4	N°2	01/08/2015	\$80.000	Por cada prótesis realizada
Gonzalo Ordenes Triviño	14.115.100-K	N°4	01/08/2015	\$240.000	Por cada alta integral realizada
PROVEEDOR	RUT	ÍTEM	FECHA DE INICIO	VALOR EXENTO DE IMPUESTO	SERVICIO
SIMEDENT LTDA.	76.235.618-K	N°3	01/08/2015	\$205.000	Por cada alta integral realizada

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.824/15).

2.- Páguese a los proveedores que se indican en la tabla precedente, las sumas que correspondan se acuerdo a los servicios prestados, ya sea con impuestos o exento de impuestos según sea el caso. Los contratos entrarán en vigencia desde el 01 de Agosto de 2015 hasta el 31 de Diciembre del mismo año. Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, en su calidad de Unidad Técnica, la Fiscalización de los servicios contratados.

3.- Los gastos derivados de la ejecución de los contratos aquí aprobados, deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° 215-22-08-999-002, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



U. de GVS
GVS/aca.

Distribución:

Adm. y Finanzas
Depto. Serv. Tras.
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal